



Buenos Aires, 21 de junio de 2012

RES. N° 351 /2012

VISTO:

El Expediente CM. N° DCC-138/11-0 s/Contratación del Servicio de Accesos Dedicados a Internet; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. CM N° 980/2011 se autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 26/2011 para la instalación, provisión de equipamiento, puesta en funcionamiento y mantenimiento de un servicio de acceso a internet, destinado a las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de Pesos Siete Millones Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos (\$7.485.600.-) IVA incluido (fs. 161/171), y se estableció el día 17 de febrero de 2012 a las 12 hs. para la apertura pública de ofertas (fs. 161/171).

Que el llamado de la contratación fue anunciado en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma, www.jusbaires.gov.ar, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el Diario La Nación y en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones (fs. 227, 233/234, 235/236 y 301).

Que conforme surge de las constancias de fs. 179/224 se cursaron invitaciones a la Cámara Argentina de Comercio, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, a la Guía General de Licitaciones y Presupuestos, y a 13 empresas del rubro inscriptas en el RIUPP. A fs. 304/318 se adjuntó el detalle de los adquirentes de pliegos con su correspondiente comprobante de pago.

Que a fs. 321/323 obra el Acta de Apertura con la presentación de siete ofertas: Primera Red Interactiva de Medios Argentinos SA, Diveo Argentina SA, CPS Comunicaciones SA, NSS SA, Telefónica de Argentina SA, Telmex Argentina SA y Telefonía Pública y Privada SA, sin registrar observaciones al acto.

Que a fs. 1227/1230 se adjuntan informes del Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a fs. 1309/1330, los correspondientes a la Oficina Nacional de Contrataciones que demuestra la inexistencia de sanciones a los oferentes.

Que a instancias de la Dirección de Informática y Tecnología, la Comisión Evaluadora de Ofertas requirió documentación a los oferentes a fs. 1231/1247. A fs. 1252 a 1304 obran las respuestas respectivas.

Que la Comisión solicitó el informe técnico a la Dirección de Informática y Tecnología, que se expidió a fs. 1307 manifestando que a excepción de la oferta de Telefonía Pública y Privada SA, todas cumplen con lo solicitado en el pliego de especificaciones técnicas.



Que a fs. 1337/1341 la Comisión Nacional de Comunicaciones, en su carácter de órgano competente en la regulación, control, fiscalización y verificación de los servicios de telecomunicaciones, postales y uso del Espectro Radioeléctrico, que registra las licencias para prestar servicio de valor agregado, el cual habilita a la prestación del servicio de internet, informó que todas los oferentes de la licitación cuentan con permiso para operar.

Que consecuentemente la Comisión Evaluadora de Ofertas dictaminó que "*Primera Red Interactiva de Medios Argentina Prima SA, CPS Comunicaciones SA, NSS SA, Telefónica de Argentina SA y Telmex Argentina SA, han presentado ofertas consideradas admisibles. Diveo Argentina SA y Telefonía Pública y Privada SA, por su parte, han presentado ofertas consideradas no admisibles. ...*"

Que atento ello, la Comisión propuso preadjudicar el renglón N° 1 a la firma Telmex Argentina SA, por la suma de Pesos Un Millón Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Dos (\$1.258.752.-), y el renglón N° 2 a Primera Red Interactiva de Medios Argentinos Prima SA, por Pesos Ciento Treinta y Tres Mil Quinientos Ochenta y Cuatro (\$ 133.584.-), resultando el monto total de ambos renglones Pesos Un Millón Trescientos Noventa y Dos Mil Trescientos Treinta y Seis (\$1.392.336.-).

Que dicho dictamen fue notificado a los oferentes, conforme surge de las constancias de fs. 1357/1372, 1374 y 1384/1388, anunciado en la cartelera del Consejo de la Magistratura y en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, y publicado en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo a las constancias de fs. 1377/1373 y 1375/1376, respectivamente.

Que a fs. 1389/1390 obra el Dictamen N° 4557/2012, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos que "*... entiende que los requisitos legales se encuentran cumplimentados por lo que nada obsta a la prosecución del trámite de esta contratación...*"

Que la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, propone al Plenario aprobar lo actuado en la Licitación Pública N° 26/2011 y adjudicar el renglón N° 1 a la firma Telmex Argentina SA, por la suma de Pesos Un Millón Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Dos (\$1.258.752.-) y el renglón N° 2 a Primera Red Interactiva de Medios Argentinos Prima SA, por Pesos Ciento Treinta y Tres Mil Quinientos Ochenta y Cuatro (\$ 133.584.-)

Que en tal estado llega el expediente al Plenario.

Que en primer término, corresponde destacar, en función del análisis realizado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, que las ofertas presentadas por Primera Red Interactiva de Medios Argentinos Prima SA, CPS Comunicaciones SA, NSS SA, Telefónica de Argentina SA y Telmex Argentina SA son admisibles, mientras que las de Diveo Argentina SA y Telefonía Pública y Privada SA, son inadmisibles.

Que el art. 11 del PCP establece que la adjudicación de ambos renglones no puede recaer sobre el mismo oferente. Por lo tanto, y de acuerdo al Cuadro



Comparativo de Ofertas admisibles que obra a fs. 1356, la mejor oferta para el renglón N° 1 es la de Telmex Argentina SA, y la mejor propuesta para el renglón 2 la de Primera Red Interactiva de Medios Argentinos Prima SA, por lo que corresponde establecer ese orden de adjudicación.

Que las consideraciones formuladas por la Comisión Evaluadora de Ofertas en su dictamen y la planilla de cotización de fs. 1342/1356 cuentan con el aval del servicio de asesoramiento jurídico permanente.

Que existen recursos presupuestarios suficientes, el llamado de la licitación y el dictamen de preadjudicación recibieron debida publicidad, sin merecer objeciones de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, por lo tanto, no se advierten circunstancias de hecho ni de derecho que impidan aprobar lo actuado en la presente contratación en los términos propuestos por la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31 y sus modificatorias,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**


Art. 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Pública N° 26/2011.

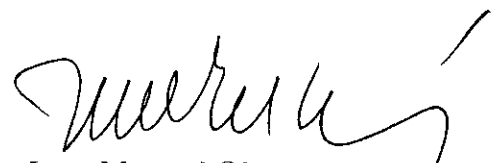
Art. 2º: Adjudicar el renglón N° 1 a Telmex Argentina SA, por la suma de Pesos Un Millón Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Dos (\$1.258.752.-):

Art.3º: Adjudicar el renglón N° 2 a Primera Red Interactiva de Medios Argentinos Prima SA, por Pesos Ciento Treinta y Tres Mil Quinientos Ochenta y Cuatro (\$ 133.584.-).

Art. 4º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anúnciense en la cartelera del Consejo de la Magistratura y en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, notifíquese a los oferentes, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Secretaría de Coordinación, a la Dirección de Informática y Tecnología, a la Dirección de Compras y Contrataciones y a la Dirección de Programación y Administración Contable, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 351 /2012


Gisela Candarle
Secretaria


Juan Manuel Olmos
Presidente

